

[illegible]

FRONTES

(11) ☐ NUMERO DE CALLE A LA CUAL EL LOTE TIENE FRENTE

18) **SODRE LA PASANTE**

BAJO LA PASANTE

METROS

DE JUNIO CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE

38 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 ☒ SI EXISTE

1	☒	NO EXISTE
2	☐	SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

(29) AREA

SUB REGIONALES

(30) PERIMETRO

29	CONSTI TUCI O DEL FRONTE	1	1	1	1	1	1
28	NÚMERO DE ESCOLINAS	0					
	ANÁLISIS DEL LOTE						

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSTRUCCIONES:
CANCELO C

Westward
bound
all day

PERSONERA		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		MIGRA	
C.T.A. FIDUCIAL S.A.							
APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		MIGRA	
García		Francisco		1		1	
CODIGO							

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

AVANZO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		
Devuelto		
FECHA	NOMBRE DEL EMPAQUADOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
OBSERVACIONES:		

2015	13	08	03	P0054
------	----	----	----	-------



COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
A FAVOR DE LA SRA. MARCIA DE LOURDES MOREANO
GARCIA

CUANTÍA: USD \$ 21.000,00

DI (2) COPIAS

(JM)

C 3644
21/04/2015
P. 21.000,00

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA MOREANO GARCIA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes diez (10) de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece: por una parte, en calidad de vendedora, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de estado civil casada, Mandataria del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia, conforme consta de la copia certificada de la Delegación de Poder que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante y, debidamente autorizada por el Consejo Gubernativo de Bienes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, conforme consta de la certificación cuya copia forma parte integrante de este instrumento; y, por otra parte, en calidad de comprador, el señor MILTON OSWALDO MOREANO GARCIA, de estado civil casado, por los derechos que representa como Apoderado

General de la señora MARCIA DE LOURDES MOREANO GARCIA, conforme consta del Poder General Número Novecientos veintisiete (927) que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora, domiciliada y residente en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad y cantón de Manta y la compradora domiciliada y residente en la ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una ESCRITURA DE COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de estado civil casada, por los derechos que representa de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Mandataria del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO, CUATRO, CERO, CERO, SEIS, CINCO, SEIS, UNO, SIETE, guión NUEVE, parte a la que en adelante se la denominará como “**La Vendedora**”; el señor MILTON OSWALDO MOREANO GARCIA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número CERO, SEIS, CERO, UNO, DOS, CUATRO, CUATRO, DOS, TRES guión NUEVE, por los derechos que les corresponde como representante Apoderado General de la señora MARCIA DE LOURDES MOREANO GARCIA conforme consta del Poder General Número Novecientos veintisiete (927) cuya copia forma parte de este instrumento como documento habilitante; parte a la que en adelante se la denominará como “**El Comprador**”.- Los comparecientes son mayores de edad,

de nacionalidad ecuatoriana, perfectamente capaces para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria, celebran y suscriben el presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, es propietaria del Lote CIENTO VEINTITRES - F MZ F. de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. **A) HISTORIA DE DOMINIO: UNO.** - Mediante Dación en Pago otorgada por la compañía SEGUBLINSA S.A. a favor de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA el veintinueve de agosto de dos mil uno en la Notaría Pública Primera del Cantón Quito e inscrita el cuatro de octubre de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **- DOS.** Mediante Fideicomiso, que la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA transfiere al Patrimonio autónomo a FIDEVAL ADMINISTRADORA DE FONDO y el FIDEICOMISO SAN MATEO, celebrada el doce de agosto de dos mil dos en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita el veintiocho de agosto de dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, representada por Monseñor José Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por el señor Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda., representada por el Ingeniero Antonio Sebastián Carrasco Valdivieso, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por el Doctor Hector Barahona Moncayo. **- TRES.** Mediante la protocolización de planos otorgada por la compañía FIDEVAL ADMINISTRADORA DE FONDO y el FIDEICOMISO SAN MATEO el quince de mayo de dos mil tres en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta e inscrita el diez de junio de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, se constituye el acta de Entrega - Recepción de Planos otorgados por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización San Mateo. **- CUATRO.** Mediante Fideicomiso, por cambio de denominación y Patrimonio Autónomo que las partes de común acuerdo convienen en cambiar la denominación del FIDEICOMISO SAN MATEO, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA, celebrada

el uno de octubre de dos mil tres en la Notaría Tercera del Cantón Manta e inscrita el treinta de diciembre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **CINCO.** Mediante Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario, la Compañía Fideval en su calidad de Fiduciaria del fideicomiso La Campiña, celebrada el veintiséis de julio de dos mil once en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el veintinueve de diciembre de dos mil once en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, por cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.- **B) LINDEROS Y MEDIDAS:** El Lote CIENTO VEINTITRES - F MZ F, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: en doce metros (12m), calle F; POR ATRÁS: En doce metros (12m) lotes números ciento cuarenta y uno G (141-G) y ciento cuarenta y dos (142-G); POR EL COSTADO DERECHO: En veinticinco metros (25m) lote ciento veintidós F (122-F); POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinticinco metros (25m), lote ciento veinticuatro (124-F). **SUPERFICIE TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 M2).**- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA declara que da en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora MÁRCIA DE LOURDES MOREANO GARCIA, el Lote CIENTO VEINTITRES - F, MZ F, de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, debidamente descrito la cláusula segunda que antecede. La presente compraventa se la hace como cuerpo cierto.- **CUARTA: PRECIO:** El precio que las partes, de mutuo acuerdo, han pactado por el inmueble objeto del presente contrato de compraventa es de VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$21.000,00), el mismo que "La Vendedora", declara que ha recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: SANEAMIENTO:** "La Vendedora" declara que sobre el Lote objeto del presente contrato no recae ningún gravamen que limite su dominio; caso contrario, se somete al saneamiento de ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** El

señor MILTON OSWALDO MOREANO GARCIA, por los derechos que representa como Apoderado General de la señora MARCIA DE BOURDES MOREANO GARCIA, declara que acepta la presente compraventa por convenir a sus intereses sin tener nada que reclamar a "LA VENDEDORA".-

SEPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura pública, incluyendo los impuestos municipales y de registro, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, le corresponden a la parte "Compradora", excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, será asumido por la vendedora. **OCTAVA.- INSCRIPCION.-** "El Comprador" queda

plenamente facultado para obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente, ya sea por sí mismos o por interpuesta persona. **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

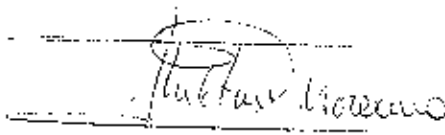
En caso de litigio que las partes no puedan subsanarlo en forma amistosa, expresan que someterán sus diferencias a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte afectada. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas necesarias para la eficacia y validez de este instrumento; y, agregue como documentos habilitantes: Copia certificada de la Delegación del Poder de "La Vendedora", copia certificada del acta de la Sesión del Consejo Gubernativo de Bienes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, autorizando la venta del solar, pago de los impuestos, copia del Reglamento Interno del Conjunto Residencial La Campiña 9; y, la declaratoria de Propiedad Horizontal emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. - (Firmado) Abogado Luis Rafael Loor Cedeño, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil doce guion veintiocho del Foro Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA,** se observaron todos y cada uno de los preceptos

legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Ximena Tatiana Burbano León
c.c. 040065617-9

Apoderada Especial del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana



f) Sr. Milton Oswaldo Moreano García
c.c. 060124423-9

Apoderado General de la señora Marcia de Lourdes Moreano García



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

QUE HE DESPENSADO POR DÍA Y CERO

11.595.

Dr. Rómulo José Luis Pallo Quisilema

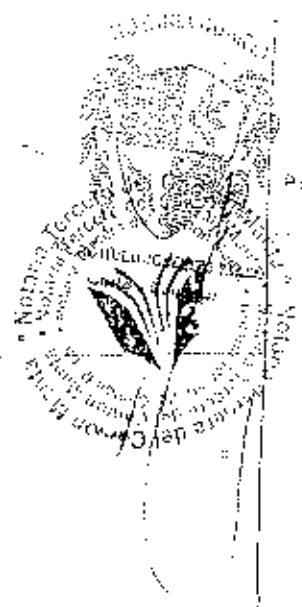
Notario

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NÚMERO:

2014 17 01 04 P

FACTURA: 12113



DELEGACIÓN DE PODER

OTORGADO POR:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

MANDATARIO DE MONSEÑOR

FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN

CUANTIA:

INDETERMINADA

DÉ 2 COPIAS

&&& C.N.A. &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH-NB del Consejo de la Judicatura, comparece Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de Secretario General y en representación de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor FAUSTO GABRIEL

TRÁVEZ TRÁVEZ, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con amplias y suficientes facultades, como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sirvase incorporar una en la que consten la **DELEGACIÓN DE PODER**, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura Monseñor **SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA**, en su calidad de Secretario General y en representación de la **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor **FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con amplias y suficientes facultades, como consta del documento que se adjunta como habilitante, legalmente capaz y a quien en adelante se le denominará **EL MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

A) La Conferencia Episcopal Ecuatoriana es la legítima propietaria de lotes de terreno y construcciones, ubicados en la Urbanización San Mateo, situada a la altura del kilómetro dos al tres de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número ciento trece, Barrio Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí. B) En dichos inmuebles la Conferencia Episcopal Ecuatoriana se encuentra desarrollando lotes de terreno, proyectos habitacionales y construcciones consistentes en casas y departamentos, a ser realizados con el objeto de financiar las actividades propias de su finalidad social y benéfica. C) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del año dos mil catorce, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Monseñor **FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, confirió Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Monseñor **SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA** para que a su nombre y representación

lleve a cabo todas y cada una de las gestiones y diligencias documento le facultan.- TERCERA: DELEGACION DE PODER, Con el antecedente enunciado, Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de MANDATARIO de Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ y en virtud de lo dispuesto por el literal m) constante de la Cláusula Segunda del Poder General de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, por medio de la presente escritura pública, procede a Delegar este Mandato a favor de XIMENA TATIANA BURDANO LEÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, con cédula de ciudadanía número CERO CUATRO CERO CERO SEIS CINCO SEIS UNO SIETE NUEVE, a quien en adelante se le denominará como LA MANDATARIA y de quien se incorpora en este instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a nombre y en representación de EL MANDANTE, con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo represente en su persona y en calidad de Apoderado General de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, con el objeto de proceder con la instrumentación de las correspondientes compraventas de los lotes de terreno y construcciones desarrollados en la Urbanización San Mateo, debidamente referidos en la cláusula segunda del presente instrumento. Consecuentemente, LA MANDATARIA por medio del presente poder especial queda plenamente facultada para: a) comparecer, a nombre y en representación de EL MANDANTE, a la celebración y suscripción de contratos y pertinentes escrituras públicas de reservas, promesas de venta, compraventas definitivas, y demás instrumentos que se acuerden y formalicen con el objeto de viabilizar la venta y perpetua enajenación los inmuebles señalados en la cláusula segunda de antecedentes; b) LA MANDATARIA queda además facultada para recibir los valores pecuniarios correspondientes a las reservas, promesas de venta y compraventas definitivas aludidas en la



presente cláusula, para lo cual además podrá inclusive recibir títulos valores por eventuales saldos pendientes; c) Concurrir y realizar los trámites administrativos y municipales correspondientes, necesarios para el perfeccionamiento de las compraventas de los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes, incluyendo la inscripción de la escritura pública

respectiva en el Registro de la Propiedad pertinente. **CUARTA: NORMAS**

GENERALE.- LA MANDATARIA queda facultada para que, en el ejercicio de esta Delegación, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. **QUINTA: VIGENCIA.**- La presente Delegación de Poder, tiene un

tiempo de vigencia indefinido, podrá ser revocado expresa o tácitamente por **EL MANDANTE**, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor

Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus

partes, minuta que está firmada por el abogado Gonzalo Ortega Pacheco, inscrito en el Foro de Abogados del Guayas bajo el número cero nueve guión

dos cero cero nueve guión cinco nueve nueve, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en

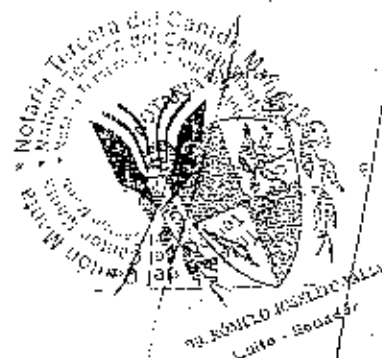
la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature]

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

C.C. 17044 243421



[Large handwritten signature]
DOCTOR RÓMULO JOSE LITO PALLO QUISELEMA
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO

[Faint, illegible handwritten text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CATASTRO



CIUDAD: QUITO

COBA GALARZA
SEGUNDO RENE

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: QUITO

SECTOR: QUITO

MANIFIESTO: QUITO

FECHA: 2011-03-03

RECEPCION: QUITO

1704424841

FECHA DE REGISTRO
2011-03-03

FECHA DE RECEPCION
2011-03-03

FECHA DE EMISION
2011-03-03

FECHA DE VENCIMIENTO
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACION
2011-03-03

FECHA DE CADUCIDAD
2011-03-03

FECHA DE ANULACION
2011-03-03

FECHA DE REVOCACION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

FECHA DE REINTEGRACION
2011-03-03

FECHA DE RECONSTITUCION
2011-03-03

012

012 - 0035

1704424841

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

COBA GALARZA SEGUNDO RENE

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

en: Lojas
QUITO a

2011-03-03

DR. ROMULO CASTAÑO ALLO

NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO



1. 2000	2000
2. 2000	2000
3. 2000	2000
4. 2000	2000
5. 2000	2000
6. 2000	2000
7. 2000	2000
8. 2000	2000
9. 2000	2000
10. 2000	2000
11. 2000	2000
12. 2000	2000
13. 2000	2000
14. 2000	2000
15. 2000	2000
16. 2000	2000
17. 2000	2000
18. 2000	2000
19. 2000	2000
20. 2000	2000
21. 2000	2000
22. 2000	2000
23. 2000	2000
24. 2000	2000
25. 2000	2000
26. 2000	2000
27. 2000	2000
28. 2000	2000
29. 2000	2000
30. 2000	2000
31. 2000	2000
32. 2000	2000
33. 2000	2000
34. 2000	2000
35. 2000	2000
36. 2000	2000
37. 2000	2000
38. 2000	2000
39. 2000	2000
40. 2000	2000
41. 2000	2000
42. 2000	2000
43. 2000	2000
44. 2000	2000
45. 2000	2000
46. 2000	2000
47. 2000	2000
48. 2000	2000
49. 2000	2000
50. 2000	2000
51. 2000	2000
52. 2000	2000
53. 2000	2000
54. 2000	2000
55. 2000	2000
56. 2000	2000
57. 2000	2000
58. 2000	2000
59. 2000	2000
60. 2000	2000
61. 2000	2000
62. 2000	2000
63. 2000	2000
64. 2000	2000
65. 2000	2000
66. 2000	2000
67. 2000	2000
68. 2000	2000
69. 2000	2000
70. 2000	2000
71. 2000	2000
72. 2000	2000
73. 2000	2000
74. 2000	2000
75. 2000	2000
76. 2000	2000
77. 2000	2000
78. 2000	2000
79. 2000	2000
80. 2000	2000
81. 2000	2000
82. 2000	2000
83. 2000	2000
84. 2000	2000
85. 2000	2000
86. 2000	2000
87. 2000	2000
88. 2000	2000
89. 2000	2000
90. 2000	2000
91. 2000	2000
92. 2000	2000
93. 2000	2000
94. 2000	2000
95. 2000	2000
96. 2000	2000
97. 2000	2000
98. 2000	2000
99. 2000	2000
100. 2000	2000

52-004716

24 25

DR. SCHELO JOSE TO FALLO A
NOTARIO CUBANO





NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Palla Quisilema
Notario

ESPACIO EN BLANCO

Copia: **QUINTA**

ESCRITURA NÚMERO:

2014-01-04-89349

FACTURA:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

888 C.N.A. 888

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR ROMULO COSENTINO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH-NS del Consejo de la Judicatura comparece Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien da conocer hoy fe y dice SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL que se



regirá al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece a otorgar el presente PODER GENERAL Monseñor FAUSTO GABRIEL TRAVEZ TRÁVEZ, en su calidad de Presidente y Representante legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, como consta del documento que se adjunta como habilitante, legalmente capaz y a quien en

adelante se le denominará EL MANDANTE - SEGUNDA: PODER GENERAL.

EL MANDANTE otorga Poder General a favor de Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, Secretario General de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO CUATRO DOS CUATRO CERO CUATRO UNO, a quien en adelante se le denominará como EL MANDATARIO y de quien se incorpora en este instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a nombre y en representación de EL MANDANTE, con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo represente en su persona y calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, así como, en todas las dignidades y delegaciones que a su nombre tuviere por efectos de la condición que ostenta, y pueda, a modo ejemplificativo, pero sin limitar: a).- Comparecer válidamente a nombre y en representación de EL MANDANTE en todos los asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, de negocios o transacciones de cualquier naturaleza, que estuvieren pendientes a esta fecha o que surjan en adelante; b).- Representarlo ante cualquier autoridad civil, militar, policial, judicial, diplomática o eclesiástica, así como frente a cualquier institución pública o privada, corporaciones, fundaciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otras; c).- Cumplir en representación de EL MANDANTE con las obligaciones a las que fuere sujeto por sus funciones, tales como realizar, suscribir y presentar comunicaciones, peticiones,

declaraciones tributarias, aduaneras, societarias, informes, actas, balances, formularios e informaciones periódicas o eventuales al organismo o institución; d).- Comprar, vender, permutar, arrendar, arrendando, dar o recibir en anticresis o en comodato, ceder o transferir, de bienes muebles o inmuebles; para hipotecar o preñar, cancelar hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantías, constituir servidumbres, prohibiciones de gravar o enajenar, donar, recibir bienes como donación o herencia, con o sin beneficio de inventario, para solicitar y aceptar toda clase de adjudicaciones de bienes. e).- Celebrar contratos laborales o de prestación de servicios profesionales y darlos por terminados, así como para pagar sueldos, salarios, honorarios profesionales e indemnizaciones. f).- Manejar las cuentas bancarias en las que EL MANDANTE firme o suscriba como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, así como para que apertura o cierre cuentas corrientes o de ahorros en las instituciones del sistema financiero, realice inversiones, depósitos a plazo, contrate créditos o servicios que estas entidades oferten y reciba valores para depositarlos en las cuentas de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA; g).- Contratar y cobrar seguros de toda índole; h).- Constituir, prorrogar, modificar o disolver toda clase de comunidades y sociedades civiles y mercantiles, así como para recibir o transferir acciones, participaciones y derechos; para asistir a juntas con voz y voto. i).- Cobrar, girar, aceptar, avalar, endosar o protestar letras de cambio, cheques, pagarés, y demás títulos valorados. j).- Estipular, en contratos precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes, para anular, rescindir, resolver, revocar, terminar contratos en representación de EL MANDANTE. k).- Recibir correspondencia y giros. l).- Cobrar y recibir valores que se adeuden por cualquier concepto o título y para otorgar recibos o cancelaciones. m).- Para delegar este poder y conferir mandatos o delegaciones totales o parciales, reasumiendo cuantas veces quiera su mandato. TERCERA: NORMAS GENERALES.- EL

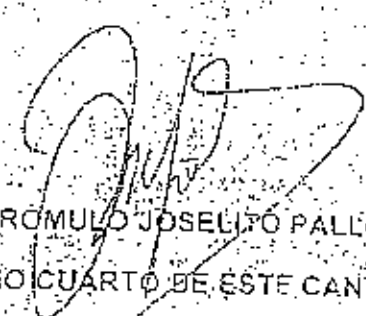
MANDATARIO queda facultado para que en el ejercicio de este Poder General, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias y suficientes cual en derecho se requieren para este tipo de actos y que no sea su falta de expresión un impedimento, por cuanto EL MANDANTE lo otorga en forma general y amplia. CUARTA VIGENCIA: El presente Poder General tiene un tiempo de vigencia indefinido; podrá ser revocado expresa o tácitamente por EL MANDANTE, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en esta se mencionan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Cano Racines, con matrícula de Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil novecientos treinta y uno, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ

C.C. 1700733643

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA



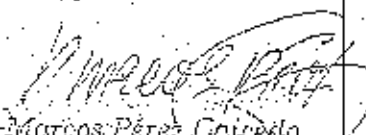
DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO



CERTIFICADO

El que suscribe, S.E. Monseñor Marcos Pérez Caicedo, Obispo de Babahoyo y Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, certifica que S.E. Monseñor Fausto Tróvez Tróvez, OFM, Arzobispo de Quito, es el Presidente de esta Conferencia, elegida por la Asamblea Plenaria, del pasado 5 al 7, de mayo del 2014, para desempeñar el cargo antes mencionado por un periodo de tres años, de acuerdo a sus estatutos, y por tanto está legalmente capacitado para representarla.

Quito, junio 12 del 2014


+ Marcos Pérez Caicedo
Obispo de Babahoyo
Vicepresidente de la Conferencia
Episcopal Ecuatoriana

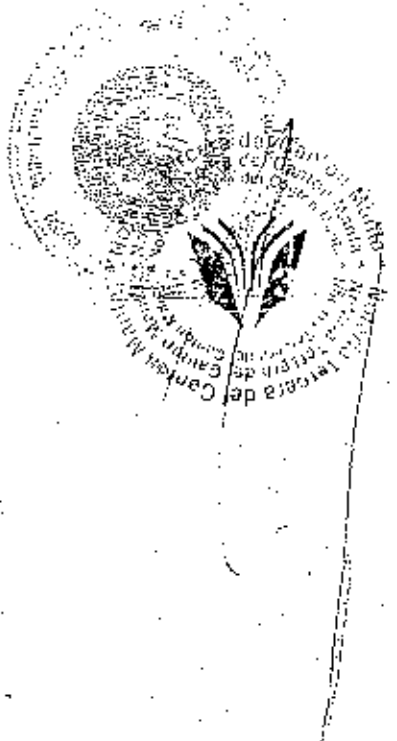
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 75
 Nro. de Trámite: PP-6009325
 Nro. de Repertorio: 47230
 Fecha de Repertorio: 06/06/2014
 Tomo: 145
 Provincia: Pichincha
 Cantón: 01
 Parroquia: General

Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a seis de junio del 2014, se me presentó un oficio, de fecha seis de junio del 2014, dirigido por, CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su Directiva, con domicilio en este cantón, la misma que es como sigue: DIRECTIVA: PRESIDENTE: Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez, OFM, Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador, VICEPRESIDENTE: Monseñor Marcos Aurelio Pérez Caicedo, Obispo de Bahahoyo, SECRETARIO GENERAL: Monseñor Segundo René Caba Galarza, Obispo Auxiliar de Quito, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: Rvdo. Padre Justo Omar Mataa López. (Estatutos inscritos el 27-06-2003). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.



400: Es FIEL COMPULSA de COPIA CERTIFICADA que me es presentada y devuelta al interesado Doy Fe.



2014-06-06

DATE RECEIVED: 10/10/1978
 BY: J. H. HARRIS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

1790100219001

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

NUMERO RUC:

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

ESPECIAL

COBA GALARZA SEGUNDO RENE

PEÑA SALEMA ALEX RAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/04/1953

FEC. CONSTITUCION:

15/04/1953

FEC. INSCRIPCION:

31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACION:

04/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMERICA Número: N24-59 Intersección: AV. LA GASCA Oficina: PE Referencia ubicación: JUNTO AL SEMINARIO MAYOR Telefono Trabajo: 022223140 Telefono Trabajo: 022223138 Fax: 022501429 Apellido Postal: 17-01-1081 Web: WWW.IGLESIACATOLICA.EC Email: direccionfinanciera@iglesiaticolica.

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 005

JURISDICCION:

REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS:

7

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos vertidos en este documento son ciertos y veraces, así como la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Ejecución de la Ley del RUC).

Ubicación: QUITO 001

Lugar de emisión: QUITO 001 001

Fecha y hora: 04/07/2014 10:40

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RO RUC: 1790100219001

N. SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

LECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/04/1959

COMERCIAL: FEC. CIERRE:

DES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

ÓN ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AMERICA Número: N24-59 Intersección: AV. LA
Estancia: JUNTO AL SEMINARIO MAYOR Oficina: P8 Teléfono Trabajo: 022223138 Teléfono Trabajo: 022223140
Trabajo: 022223139 Fax: 022501429 Apartado Postal: 17-01-108 Web: WWW.IGLESIACATOLICA.EC Email:
financiera@iglesiaticolica.

ABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1900

COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA FEC. CIERRE:

DES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

ÓN ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SOLIVAR (SAGRARIO) Calle: JOSE DE ANTEPARA Número: 2916 Apartado
55

ABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/02/1984

COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA FEC. CIERRE:

DES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

ÓN ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: CIUD. COMERC. EL BOSQUE L-202E
N Oficina: P8 Teléfono Domicilio: 2456333

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, con su firma la responsabilidad recae sobre el contribuyente de acuerdo a la Ley del RUC.

GRPV010311

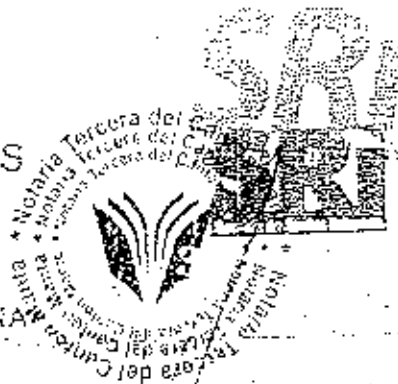
Lugar de emisión: QUITO PASEO N. 1

Fecha y hora: 21/04/2017 11:25:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

1790100219001



NUMERO RUC:

RAZON SOCIAL:

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/04/99

NOMBRE COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCÍA MORENO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Ofcina: ESQUINA

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/08/2000

NOMBRE COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA RETANIA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN DOMINGO P.L. 999 VALLE DE LOS CHILLOS Teléfono Trabajo: 2600800

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO ESQUINA FEC. INICIO ACT. 01/02/2002

NOMBRE COMERCIAL: CEE CARITAS PLAN ESPERANZA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMÉRICA Número: 1866 Intersección: LA GASCA Teléfono Trabajo: 2206221 Fax: 2501426 Apartado Postal: 1721488

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE ERITAS INTERNAS

Este documento es una copia impresa de los datos registrados en el sistema de registro único de contribuyentes. No tiene validez legal. Para más información consulte el sitio web del Servicio de Eritas Internas.

Estado: 1790100219001 Fecha de emisión: 17/04/99 Fecha y hora: 17/04/99 17:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



RO RUC: 1790100219001

N SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/05/2005

E COMERCIAL: 5 PANES Y 2 PECES FEC. CIERRE:

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

ÓN ESTABLECIMIENTO:

1: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: AMÉRICA Barrio: LA GASCA Calle: ULLOA Número:
Intersección: AV. COLON Referencia: FRENTE AL COLEGIO SPELLMAN Teléfono Trabajo: 022235325 Teléfono Trabajo:
37 Teléfono Trabajo: 023215830 Fax: 022235325 Celular: 0978542004 Email: toninv3@confep.org.ec

ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/07/1968

E COMERCIAL: DIÓCESIS DE AZOGUES FEC. CIERRE: 17/07/2007

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

ÓN ESTABLECIMIENTO:

2: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SOLANO Número: 220 Intersección: MATOVILLE Oficina: PB
Trabajo: 22/0051

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedentes en 2 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí
Manta, 10 ABR 2014
Ab. Martha Inés Ganchoso Montoya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS, IMPUESTOS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

GRAVO: 001.1 Lugar de emisión: QUITO-PAEZ 12257 Y Fecha y hora: 04/03/2014 11:55:57

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MOREANO GARCIA
MILTON OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIBOHAZO
RIOBABA
FLORES
FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARY LEONOR
ALVARADO CEDENO

0601244239



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREANO FLAVIO A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-27

V22332222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMADO POR EL C. D.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



013

013 - 0289

NÚMERO DE CERTIFICADO
MOREANO GARCIA MILTON OSWALDO

0601244239

CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

DECLARACIÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la función prevista al numeral 3
Artículo 16 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 24 hojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 10 ABR 2015

[Signature]
Doña Martha Inés Galarza Mancaya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 927 / 2008

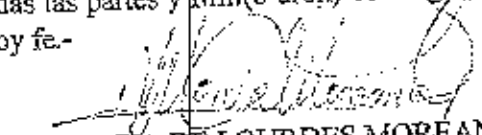
PAGINA: 927



En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y ocho días del mes de mayo del dos mil ocho, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece MARCIA DE LOURDES MOREANO GARCIA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, con domicilio en NUEVA YORK, USA, con cédula número 0602220949, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MILTON OSWALDO MOREANO GARCIA, con cédula de ciudadanía número 0601244239, domiciliado en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador,

quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien en las veces de apoderado(e) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 44, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(arón) en su contenido, aprobó(arón) todas las partes y firmó(arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador


D. MARCIA DE LOURDES MOREANO GARCIA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los veinte y ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



ESPACIO EN BLANCO

Notaria Encargada
D. Marcia de Lourdes Moreano Garcia

Factura: 001-002-000002362

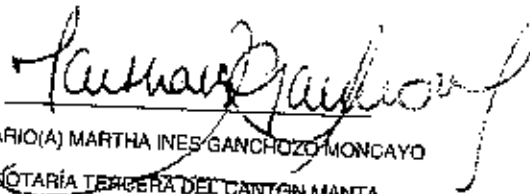


20151308003D01508

COPIA DE COMPULSA N° 20151308003D01508

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER GENERAL 927 / 2008** que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 1 DE ABRIL DEL 2015.



NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

Manta *
Notaría Tercera
Canton Manta

ESPACIO EN BLANCO

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-79-55-000	300,00	21000,00
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT 123 F MZF URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
			Impuesto Predial Compra-Venta		
			TOTAL A PAGAR		
			VALOR PAGADO		
			SALDO		
ADQUIRIENTE					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
0503220941	MOREANO GARCIA MARCELA DE LOURDES	SIN			

EMISIÓN: 3/30/2015 12:55 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y C. 19 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0012/1496

3/30/2015 12:55

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-79-55-000	300,00	21000,00	164835	371415
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT 123-F MZF URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto predial				210,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				63,00
			TOTAL A PAGAR				273,00
			VALOR PAGADO				273,00
			SALDO				0,00
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
0602220948	MOREANO GARCIA MARCELA DE LOURDES	SIN					

EMISIÓN: 3/30/2015 12:55 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000058214

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :

NOMBRES : CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

RAZÓN SOCIAL: LT.123-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 30/04/2015 09:17:57

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA MIÉRCOLES, 20 de julio de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO
CALLE 30, SECTOR 1, B.O. GOBIERNO PROVINCIAL DE
DEPOSITO MONEDA COD: 110206
CLASES SERVICIO COD: 0001473149 11:31:59
2015-04-30 PRINCIPAL
CASA: 006-01 JOMBOS REF: 4452910 Normal

1.00

1.00

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 06042362

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MARCIA DE LOURDES MOREANO GARCIA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, ubicado en la Urbanización "San Mateo", signado con el lote # 123-F, Código N. 317, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. - Calle F

Atrás: 12,00m. - Lote # 141-G

Costado derecho: 25,00m. - Lote # 122-F

Costado izquierdo: 25,00m. - Lote # 124-F

Área total: 300,00m².

Manta, Marzo 26 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Nº 0099827

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de Marzo de 2015

**VALIDO PARA LA CLAVE
2127955000 LT.123-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS
Manta, treinta de marzo del dos mil quince**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
[Firma]
**Sra. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121906

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0121806

No. Electrónico: 30116

Fecha: 24 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-79-55-000

Ubicado en: LT 123-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>21000,00</u>

Son: VEINTIUN MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



30127



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 15 de agosto de 2011

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 123-F Mz. F Urbanización San Mateo, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, En doce metros (12m.) Calle F. Por atrás, en doce metros (12m.) Lotes números ciento cuarenta y uno G (141-G) y ciento cuarenta y dos G. (142-G). Por el Costado Derecho, En veinte y cinco metros (25m.) Lote ciento veinte y dos F (122.-F). Por el Costado Izquierdo, En veinte y cinco metros (25m.) Lote ciento veinte y cuatro (124-F). Area total de trescientos metros cuadrados (300 M2.) SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dación En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2011	2.722

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Dación En Pago

Inscrito el: jueves, 04 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644

Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio: 4.840

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

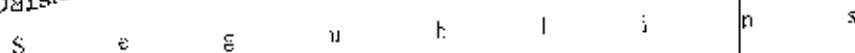
Cancelacion de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 30127

23 MAR 2015 de 4



Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	80-0000000033875	Conferencia Episcopal	Ecuatoriana
Transferente	80-0000000033883	Compañía Segublinta	S A

Estado Civil	Domicilio
i	Marta
	Manta

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Tomo: 1	Folio Inicial: 1	Folio Final: 3	Número de Repertorio: 3.883
Número de Inscripción: 8	Municipio Sexta		

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Provisencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. - Observaciones:

Observaciones:	La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfirió al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilómetro Dos, al lado de la carretera Manta- Quevedo.
----------------	--

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monsiñor José Vicente Eguiguren Samaniego, la

Compañía Arabiatic Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masahu, la Constructora Carrasco

Suarez Asociados CCAS. Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y

Finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona

Moncayo, Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta

y cuatro metros cuadrados (109.519.44).

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.F.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Residencia
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:				
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Número de Repertorio: 11

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Ejercitativa/Juicio/Resolución:

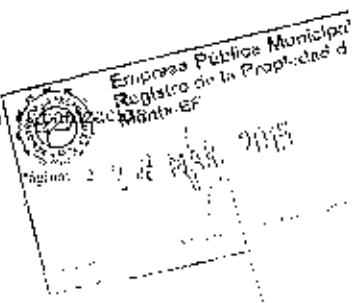
Fecha de Resolución:

 $\mathcal{A}_1$ - Observations:

Observaciones:
Constituyo Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado

Certification: required for: MASC

Ficha Registral: 30127





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



S a n M a t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003.

Tomo: 1	Folio Inicial: 500	Folio Final: 536
Número de Inscripción: 17	Número de Repertorio: 5.280	
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera		
Nombre del Cantón: Quito		

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autónomo. Las partes de común acuerdo, con consentimiento cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7	Folio Inicial: 2.722	Folio Final: 3.029
Número de Inscripción: 52	Número de Repertorio: 7.645	
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera		
Nombre del Cantón: Quito		

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios.





h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana
Transfirierte	80-0000000003883	Compañía Segublinta S.A.

2 / 3 Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.883

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Egaiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Moncayo. Teneno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Compañía Fideval S.A Administradora de	Sollero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

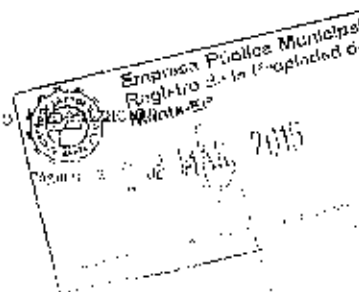
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registrada: 2002





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



S a n t a M a t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autónomo. Las partes de común acuerdo, con el consentimiento de cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, quedará sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-0000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.029
 Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 7.645
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Funcionarios





transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, y otros lotes de terrenos entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-D, 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G, 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150-G, 151-G, 152-G de la Urbanización San Mateo, Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H, 180-H, 181-H, 182-H, 183-H, 184-H, 185-H, 186-H, Lotes 115-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanización San Mateo.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000057579	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fianzo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:37:19 del lunes, 23 de marzo de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

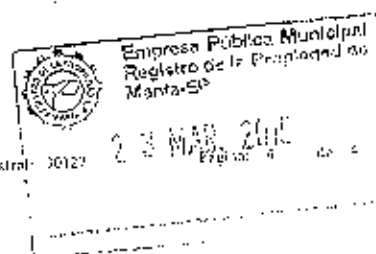


Validez del Certificado 30 días. Excepcionalmente que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070953



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios . . .
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . . . URBANA
perteneciente a . . . SOLAR
ubicada CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
LT: 123 MZ-F URB. SAN MATEO P. LOS ESTEROS
cuyo AVALUO COMERCIAL-PRESENTE . . . asciende a la cantidad
de \$21000.00 VEINTIUN MIL 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA



30 MARZO 2015

Manta, . . . de . . . del 20 . . .

R. J. J. J.
Director Financiero Municipal



CIUDADANIA 131114019-9
CEDERO MACIAS VERONICA JASMIN
MANABI/MANTA/TARQUI
04 NOVIEMBRE 1985
002- 0098 00298 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1986

[Handwritten signature]



EDUCACION 00000000000000000000
SOLTEGO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL VICENTE CEDERO
ROSA DEL CARMEN ESPINOSA
MANTA
28/03/2023

37 131114019



AL SEÑOR DON
CON DOMICILIO EN



020
020 - 0298 131114019
NUMERO DEL CERTIFICADO CÉDULA
CEDERO MACIAS VERONICA JASMIN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2,
1
2014

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, soy leal en las COPIAS que
interceden en: 1. Copias en los. Inversas y reversas son
iguales a los documentos presentados ante
Manta, a 18 ABR 2015
[Handwritten signature]
Dña. Martha Inés González Méndez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Manta, 03 de abril del 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que el lote 123-F en la Urbanización San Mateo, no adeuda ningún valor por concepto de alcúotas de mantenimiento.

El presente certificado tiene una validez de 60 días.

Atentamente,



URBANIZACIÓN
"SAN MATEO"
MANTA ECUADOR

Verónica Cedeño Macías
C.I. 131111401-9
ADMINISTRADORA

ESPACIO EN BLANCO



FONDO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA



En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo de 2015, en mi condición de Secretario del Consejo Gubernativo de Bienes, extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**.- Tengo a bien dejar constancia de la resolución del Consejo entre otras, conforme sesión efectuada el día jueves diecisiete de julio del presente año 2014, con relación a los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, mismos que consisten en catorce Lotes de terreno: **Lote número Ciento Quince F (115-F), Ciento Dieciséis F (116-F), Ciento Diecisiete F (117-F), Ciento Dieciocho F (118-F), Ciento Diecinueve F (119-F), Ciento Veinte F (120-F), Ciento Veintiuno F (121-F), Ciento Veintidós F (122-F), Ciento Veintitrés F (123-F), Ciento Veinticuatro F (124-F), Ciento Veinticinco F (125-F), Ciento Veintiséis F (126-F), Ciento Veintisiete F (127-F), Ciento Veintiocho F (128-F)** de la Urbanización San Mateo de la Manzana F, ubicados en el Conjunto Campesino 10 de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. **MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS CATORCE (14) LOTES: 1) LOTE NÚMERO CIENTO QUINCE F: POR EL FRENTE:** En doce punto siete metros (12.07m), Calle F más diez puntos noventa y ocho metros (10.98m). **Lote ciento veinte y dos F (122-F). POR ATRÁS:** En nueve punto treinta y un metros (9.31m), lote noventa y siete de la manzana E (97-E). **POR EL COSTADO DERECHO:** Doce metros (12.00) más cinco punto dieciocho metros (5.18m). **Lote ciento dieciséis F (116-F). POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En catorce punto veinte y cinco metros (14.25m) más catorce metros (14.00m), lindero de la Urbanización área total trescientos cincuenta punto setenta y seis metros cuadrados (350.76m²). **2) LOTE NÚMERO CIENTO DIECISÉIS F:** Tiene una superficie de trescientos diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (319.92m²), está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **COSTADO IZQUIERDO:** En doce metros (12.00m), más cinco punto dieciocho metros (5.18m), lote número ciento quince F (115-F). **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento diecisiete F (117-F). **FRENTE:** En veinte punto veinticinco metros (20.25m), Calle F en curva. **ATRÁS:** En diecisiete punto ochenta y seis metros (17.86m), lotes noventa y siete E (97-E) y noventa y ocho E (98-E). **3) LOTE NÚMERO CIENTO DIECISIETE F:** **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F y **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote noventa y ocho E (98-E). **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F). **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciséis F (116-F), con una Área total de trescientos metros cuadrados (300.00m). **4) LOTE NÚMERO CIENTO DIECIOCHO F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento diecisiete F (117-F). **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m) lote ciento diecinueve F (119-F). **FRENTE:** En doce metros (12.00m), cinco metros (25.00m) lote ciento diecinueve F (119-F). **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote noventa y nueve E (99-E). **5) LOTE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE F:** **POR EL FRENTE:** Doce metros (12.00m), Calle F, **POR ATRÁS:** Doce metros (12.00m), lote cien E (100-E). **POR EL COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento Veinte F (120-F). **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m). **6) LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). **POR EL FRENTE:** Doce metros (12.00m), Calle F, **POR ATRÁS:** Doce metros (12.00m), lote cien E (100-E). **POR EL COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento Veinte F (120-F). **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m).

Dirección: Antonio de Ulloa N24-109 y Colón - Edificio Cáritas del Ecuador - Segundo Piso
Teléfono: (593-2) 2235325 · Telefax: (593-2) 2550137 · E-mail: foninay3@confep.org.ec
Quito - Ecuador

una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento diecinueve F (119-F), **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m) lote ciento veinte y uno F (121-F), **FRENTE:** En doce metros (12.00m), calle F y **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento uno E (101-E). 7) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y UNO F:** POR EL **FRENTE:** En catorce metros (14.00m), Calle F, **ATRÁS:** En catorce metros (14.00m), lote ciento dos E (102-E). **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), Avenida Principal, **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte F (120-F), con una Área total trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347.75m²). 8) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y DOS F:** Con una superficie de quinientos siete punto cuarenta y tres metros cuadrados (507.43m²). **COSTADO DERECHO:** En treinta y dos punto sesenta metros (32.60m) lindera de la Urbanización, **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte y tres F (123-F), **ATRÁS:** En catorce punto sesenta y siete metros (14.67m), lote ciento cuarenta y uno G (141-G); y, **FRENTE:** En once punto ochenta y un metros (11.81m), calle F en curva, diez punto noventa y ocho metros, lote ciento quince F (115-F). 9) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y TRES F:** POR EL **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lotes números ciento cuarenta y uno G (141-G) y ciento cuarenta y dos G (142-G). POR EL **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y dos F. POR EL **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte y cuatro F (124-F), Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 10) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y CUATRO F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m²), **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y tres F (123-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cinco F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y dos G (142-G); y, **FRENTE:** En doce metros (12.00m), calle F. 11) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y CINCO F:** POR EL **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y tres G (143-G), **COSTADO DERECHO:** Veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cuatro F (124-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y seis F (126-F), con un Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 12) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m²), **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cinco F (125-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y siete F (127-F), **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y cuatro G (144-G); y, **FRENTE:** En doce metros (12.00m), calle F. 13) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y SIETE F:** POR EL **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y cinco G (145-G), POR EL **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y seis F (126-F), POR EL **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y ocho F (128-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 14) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y OCHO F:** Tiene una superficie total de trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347.75m²), POR EL **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y siete F (127-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), Avenida Principal. **ATRÁS:** En catorce metros (14.00m), lote ciento cuarenta y seis G (146-G); y, **FRENTE:** En catorce metros (14.00m), calle F. **HISTORIA DE DOMINIO:** (UNO) Mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca y Dación de Pago celebrada el veintinueve de agosto de dos mil uno, en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el cuatro de octubre de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Maná, la compañía



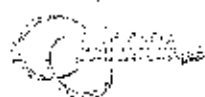
CONF. EPI. INSA S.A. da un terreno ubicado en la parroquia Taqueña del Cantón Manta, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA. DOS) Mediante escritura pública de Constitución del Fideicomiso San Mateo celebrada el doce de agosto de dos mil tres en la Notaría Tercera del Cantón Quito, legalmente inscrita el veintiocho de agosto de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA transfiere al Patrimonio autónomo del referido fideicomiso un terreno de terreno ubicado a la altura del Kilómetro dos al tres de la carretera Manta - QUITO (TRES) Con fecha diez de junio del año dos mil tres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el Acta - Entrega - Recepción de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización San Mateo, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el quince de mayo del dos mil tres.- CUATRO) Mediante escritura pública de cambio de denominación del Fideicomiso San Mateo por Fideicomiso LA CAMPINA, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el uno de octubre de dos mil tres e inscrita el treinta de diciembre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se deja sin efecto la escritura de constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos efectuados por los constituyentes. CINCO) Mediante escritura pública de Restitución de Fideicomiso, celebrada el veintiseis de julio del dos mil once ante la Notaría Primera del cantón de Quito e inscrita el veintinueve de diciembre del dos mil once en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se instrumenta la Restitución Fiduciaria en favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, por parte de Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campina, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios. Al respecto y al tratar el punto varios del orden del día, por convenir a los intereses institucionales y a efectos de asegurar el financiamiento suficiente para las múltiples actividades inherentes al objeto social de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, por unanimidad se resolvió aprobar la venta de los inmuebles referidos en el presente documento, consistentes en: Catorce Lotes de terreno: Lote número Ciento Quince F (115-F), Ciento Dieciséis F (116-F), Ciento Diecisiete F (117-F), Ciento Dieciocho F (118-F), Ciento Diecinueve F (119-F), Ciento Veinte F (120-F), Ciento Veintiuno F (121-F), Ciento Veintidós F (122-F), Ciento Veintitrés F (123-F), Ciento Veinticuatro F (124-F), Ciento Veinticinco F (125-F), Ciento Veintiséis F (126-F), Ciento Veintisiete F (127-F), Ciento Veintiocho F (128-F) de la Urbanización San Mateo de la Manzana F, ubicados en el Conjunto Campina 10 de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. A su vez en la sesión se faculta a los representantes legales de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA o sus delegados, y a los miembros de la administración, para que se realicen todas las gestiones operativas, administrativas y legales pertinentes, a fin de que se viabilice la enajenación de los bienes inmuebles detallados en este documento; y, en tal sentido se proceda con la celebración de las pertinentes escrituras públicas de venta y transferencia de dominio definitiva de los inmuebles, en favor de los clientes correspondientes y en las condiciones más favorables a la institución. Texto que se desprende del acta de sesión general del Consejo Gubernativo al que me remito de ser necesario. Para constancia de lo cual confiero ésta primera copia certificada.

May atentamente,

+ René Coba Galarza.

SECRETARIO C.G.B. CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Dirección: Antonio de Ulloa N24-109 y Colón - Edificio Cáritas del Ecuador - Segundo Piso
Teléfono: (593-2) 2235325 • Telefax: (593-2) 2550137 • E-mail: coninv3@confep.org.ec
Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000001403



20151308003D00928

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151308003D00928

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(scn) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CERTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 17 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCROZO MONCAYO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que antecede es del compendio de la copia
certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.

Manta, 10 ABR 2015

Ab. Martha Ines Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Factura: 001-002-000002689

20151308003P00546

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOSO MONGAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308003P00546					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURSANO LEON KIMENA TATIANA	REPRESENTANTO(A)	CÉDULA	040085979	EQUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREANO GARCIA MILTON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601244239	EQUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		21000.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOSO MONGAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, a favor de la señora MARCIA DE LOURDES GARCIA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.



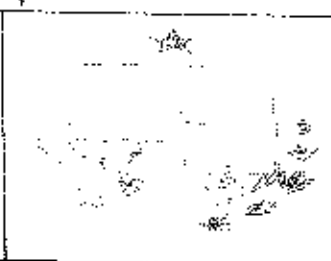
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

C.E. Lorena Lora

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA 23/03/15 4:10 FECHA DE ENTREGA 24/03/15 3:30
NÚMERO DE REGISTRO 2127955
CONFERENCIA EPISCOPAL

RUBROS

FECHA DE ENTREGA
NÚMERO DE REGISTRO
CONFERENCIA EPISCOPAL

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

Se entregó el lote de archivos según plano de Urbanización S/I.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA 24/03/15

FIRMA DE APROBACIÓN

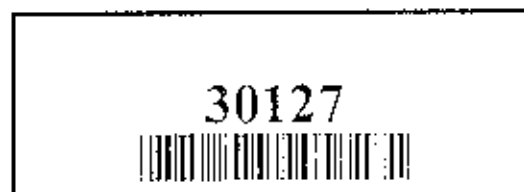
FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2-12-71-55



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30127.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes 13 de agosto de 2011*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cec. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 123-F Mz. F Urbanización San Mateo, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente. En doce metros (12m.) Calle F. Por atrás, en doce metros (12m.) Lotes números ciento cuarenta y uno G (141-G) y ciento cuarenta y dos G. (142-G). Por el Costado Derecho. En veinte y cinco metros (25m.) Lote ciento veinte y dos F (122-F). Por el Costado Izquierdo. En veinte y cinco metros (25m.) Lote ciento veinte y cuatro (124-F). Área total de trescientos metros cuadrados (300 M2.) SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dación En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2011	2.722

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Dación En Pago

Inscrito el: *jueves, 04 de octubre de 2001*

Turno: *1* Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644

Número de inscripción: 2.576 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cautión: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de agosto de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui, que hizo la cda.



S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-0000000003883	Compañía Segublinsa S A		Manta

2 / 2 Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.883
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

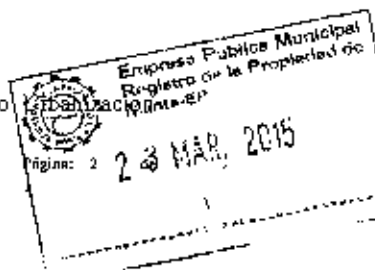
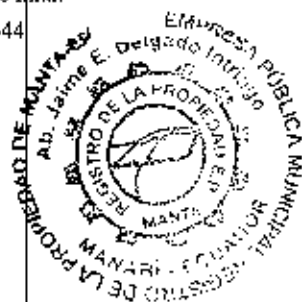
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



S a n t a M a r í a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval	Administradora de Fondos	Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autónomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuada por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S.A. Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-0000000003167	Fideicomiso La Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 3.722 - Folio Final: 3.029

Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fideicomiso del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario, La Campiña Fideval a su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios.



transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos, entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-Dm 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150-G, 151-G, 152-G de la Urbanización San Mateo. Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H, 180-H, 181-H, 182-H, 183-H, 184-H, 185-H, 186-H, Lotes 115-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanización San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000057579	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:37:19 del lunes, 23 de marzo de 2015

A petición de:

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2.

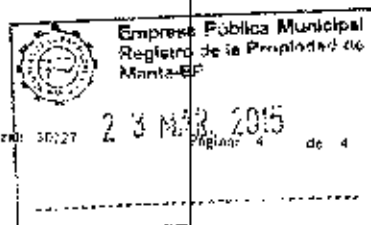


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 356707

342007111111

CODIGO CATASTRAL	Area	AVAILIO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
212 19-55-000	100.00	50.00000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	2011	192/80	356707
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CONFERENCIA MUNICIPAL LOCALITARIA			Costa Judicial			
21/1/2011 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE			IMPUESTO PRECATASTRAL	\$ 7.35	(\$ 0.00)	\$ 7.35
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE L.F.Y			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1.96	(\$ 0.75)	\$ 1.21
			MEJORAS 2012	\$ 2.34	(\$ 0.14)	\$ 2.20
			MEJORAS 2013	\$ 5.34	(\$ 2.14)	\$ 3.20
			MEJORAS 2014	\$ 5.54	(\$ 0.00)	\$ 5.54
			MEJORAS 2015	\$ 5.54	(\$ 0.00)	\$ 5.54
			VEJONAS 2014	\$ 50.00	(\$ 24.00)	\$ 26.00
			SOLAR NO EQUIPADO	\$ 42.00		\$ 42.00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.15		\$ 0.15
			TOTAL A PAGAR			\$ 88.05
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 88.05

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
[Firma]